CONVENIO N° 024-2015-GADM-AA-PS

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE (SERMAA)

COMPARECIENTES: intervienen en la suscripción del presente Convenio, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE (GADM-AA), representado legalmente por el señor Magister Fabián Efrén Posso Padilla en su calidad de Alcalde del Cantón Antonio Ante: y, por otra, LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE (SERMAA-EP), representada legalmente por el Ingeniero Wilson Saltos Vásquez, en su calidad de Gerente de la Empresa Pública; quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

Que, el Artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y **participarán de las rentas del Estado,** de conformidad con los principios de **subsidiariedad, solidaridad y equidad.**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mismo que dice textualmente: "Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas": y, literal n) "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia";

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante creó, mediante Ordenanza de fecha 29 de junio del 2010, la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA-EP, como un ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, mediante Oficio No. 0160-G-SERMAA-EP/2015, de fecha 03 de agosto del 2015,

suscrito por el Ing. Wilson Saltos, Gerente de la SERMAA-EP, en el cual solicita al señor Alcalde "...se digne autorizar a quien corresponda se proceda a realizar el empedrado de la vía del acceso al lugar en mención y su debido adecentamiento", es decir del parqueadero ubicado tras la Planta de Faenamiento Municipal.

Que, mediante Memorando No. MAA-DSM-2015-281-ST, de fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por el Ingeniero Civil Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, y dirigido al señor Alcalde en la parte pertinente señala que se realizó una inspección in situ y "... se pudo determinar el área que será intervenida a fin de que quede adecentado realizando un empedrado con piedra que el GADM-AA dispone de las obras en proceso de adoquinados." y "... considerando que estos trabajos son necesarios para brindar una buena imagen a estas instalaciones ya existentes, solicito... se disponga a la dependencia correspondiente se elabore un compromiso entre la SERMAA-EP y el GADM-AA".

Que, mediante Resolución No. S.O.-025-2015-DIR-SERMA-EP-05 de fecha 31 de agosto del 2015, el Directorio de la Empresa Pública SERMA-EP autoriza al Gerente General Ing. Wilson Rubén Saltos Vásquez la firma del convenio de alianza estratégica, para el adecentamiento de la vía de acceso de la Planta de Faenamiento del cantón Antonio Ante, (parte posterior).

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; se rige por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana. Tiene las facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial, conforme la Constitución y la ley. Es su función, entre otras, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir. Es atribución del Alcalde suscribir convenios que comprometan al GADM, de acuerdo con la ley.

Por ser los comparecientes entidades que buscan el bienestar colectivo del cantón, es necesaria la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la cooperación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a favor de la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP, para el adecentamiento de la vía de acceso a la Planta de Faenamiento Municipal (parte posterior) con las obras que detallados a continuación.

TERCERA: DETALLE DEL OBJETO:

Item	Concepto	Valor
1	Limpieza superficial del terreno	$ 1.134,00
2	Empedrado y enrasado solo mano de obra con minado	$ 3.066,00
	SUBTOTAL	$ 4.200,00
	IVA	504,00
	TOTAL	**$ 4.704,00**

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) El Gobierno Municipal de Antonio Ante se compromete a:

1. Realizar el trabajo del empedrado de la vía de acceso e interior del Centro de Faenamiento Municipal, con una inversión de CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES ($4.704.00) incluido IVA. de conformidad al informe técnico y a la Certificación Presupuestaria No. 283, de fecha 24 de agosto del 2015, en la que consta la Partida Presupuestaria 12.01.B300.367.780103.003.10.02.000, denominada Empresa de Servicios Municipales SERMA, emitida por el Economista Gerson Amaya. Director Financiero del GADM-AA.
2. Continuar mejorando la infraestructura, previa petición fundamentada.

b) La E.P. de Servicios Municipales de Antonio Ante se compromete a:

1. Dar el uso adecuado y mantenimiento de la vía arreglada por parte del GADM-AAy.
2. Dar un mejor servicio dentro de las actividades de su competencia como Centro de Faenamiento de ganado de abasto, vacuno y porcino.

CUARTA: PLAZO: El plazo del presente convenio es de tres (3) meses, a partir de su suscripción.

QUINTA: CONTROVERSIAS: En caso de suscitarse controversias en la aplicación e interpretación del presente convenio, las partes convienen en sujetar toda controversia, a la solución mediante trato directo y, para el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de quince días, se someterán a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual las partes se obligan a buscar una solución con la intervención del Centro de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante. En caso de que las

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Copias de cédulas y certificados de votación de las partes;
- Nombramientos certificados; y,
- Certificación presupuestaria.

SÉPTIMA.- CONTROL Y ADMINISTRACIÓN: El control y administración del convenio lo realizará el Ing. Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, quien velará que se cumplan los compromisos adquiridos y controlará que los fondos destinados sean utilizados para el objeto del convenio.

OCTAVA.- RATIFICACIÓN.- Las partes se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman por triplicado de igual tenor y valor legal; por ser a favor de sus intereses y de la colectividad Anteña, en la ciudad de Atuntaqui, a los 14días del mes de septiembre de 2015.

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE ALCALDÍA

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Ing. Wilson Saltos Vásquez
GERENTE GENERAL DE SERMAA-EP

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES sermaa-ep GERENCIA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 10 de Septiembre de 2015, y de conformidad al Orden del Día, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 60 literal n), **RESOLVIÓ:** por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante (SERMAA), para el Adecentamiento de la vía de acceso a la Planta de Faenamiento del Cantón Antonio Ante (parte posterior), por un valor de USD 4.704.00.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 11 de Septiembre de 2015

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL
ASESORIA
Fecha de Recepción: 14-09-2015
Hora: 13:50
Recibió:

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO